**PROPUESTA DE INCENTIVOS ( FIJO Y VARIABLE) POR GESTION DE CARTERA**

**1. Tasa Mínima de Referencia (piso)**

La Tasa Mínima de Referencia (TMR) o piso es la rentabilidad mínima anual que el fondo debe lograr para poder cobrar un *incentivo variable por desempeño.* El parámetro de comparación para establecer el piso será el promedio del SP500 entre los rendimientos de los últimos 10 años fue del 11,3% y la sugerencia es que el **piso mínimo (TMR) sea del 12%.**

Ejemplo:

Piso = 12% anual neto sobre capital invertido.  
Si el fondo gana menos de eso, solo se cobrará la comisión fija de gestión

**2. Pago de comisión**

El porcentaje de comisión variable será del 20% y solo se pagará si la rentabilidad o ganancia supera la tasa mínima de referencia:

**Comisión = (Rentabilidad – Tasa Mínima de Referencia) \* 20%**

**Ejemplo práctico:**

Si el fondo supongamos obtiene un **40%** de rentabilidad en un año ($20.000) de un capital inicial de $50.000, debemos proceder a descontar la tasa mínima de referencia definida en 12% ($6.000) que en este caso nos daría como resultado el 28% (40% - 12%) que equivale a $ 14.000 en este ejemplo. La comisión para el gestor seria de $14.000 x 20% = $2.800

**3. Comisión fija de gestión**

La **comisión fija** propuesta seria del 1% anual sobre el capital de gestión disponible el 1ero de enero de cada año. Por ejemplo, si el fondo inicia con un capital inicial de $50.000 la comisión total año será de $500 dólares (1% del capital). Si en el segundo año el capital sube un 50% producto de las ganancias acumuladas, es decir, sube a $75.000, la nueva comisión sería en este caso de $750 anual en el segundo año.

**4. Estructura de “High Water Mark”**

Para proteger a los inversionistas:

* Solo se cobrará performance si el fondo supera su **máximo histórico de valor liquidativo (NAV)**. El NAV es el valor neto que se obtendría si se decidiera cerrar todas las operaciones abiertas descontando deudas y el uso del margen.
* De esta manera se evita cobrar doble tras una caída y recuperación.

Supongamos que al cierre del primer año el capital acumulado es de $80.000. Este sería el monto mínimo requerido para cobrar incentivos en el segundo año. Si el fondo baja de $80.000 no se cobra incentivo variable. Solo se podrá cobrar cuando el capital haya vuelto a superar las $80.000.

**5. Reportes**

El gestor emitirá y enviará al inversor un estado de cuenta mensual explicando las ganancias ó perdidas obtenidas durante el mes desglosado por tipo de operaciones: acciones, opciones, etc.

Trimestralmente enviará un reporte más detallado con las operaciones individuales.

**6. Modelo visual resumido**

**Comisión = comisión fija + comisión variable progresiva sobre rentabilidad > piso, con high-water mark.**

Según el ejemplo anterior la comisión total seria $500 + $2.800 = $3.300